





ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECGIÓN GENERAL DE SERVIGIOS URBANOS DIRECCION DE PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

EN VÍA PÚBLICA

Ciudad de México a 17 de octubre de 2023 AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/1498/2023

Recepción Concepción ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 1 (UNO) ÁRBOL

BIOL. DOROTEO SANTOS ZAFRA

COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, y en atención a la solicitud de C. Aurelio Magueyales Sánchez ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 07 de septiembre de 2023, a la que se le asignó el número de SUAC 0709232161628, donde solicita la valoración de 3 árboles, se localizan en

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago

de su conocimiento lo siguiente:

- En fecha 21 de septiembre de 2023, personal adscrito a la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información
- Con fecha 21 de septiembre de 2023, personal técnico operativo adscrito a la 11. Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

SUAC 0709232161628

Página1 | 6

i, del Tulidon, Accaldia Advaro Obragon, O.P. 01 (60, fordad de Inéxise Talafono: 55 2076 8760 Ext. 7501









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBÁNOS ONSERVACION DEL MICOLD ONSERVACION DEL MICOLD AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO MY BIEL

SOLICITANTE:	Aurelio Magueyales Sánchez	FOLIO:	SUAC-0709232161628	UBICACIÓN . Vía Publica	
FECHA:	21 de septiembre del 2023	HORA:	10:20		
DIRECCIÓN	Eliminado el	domicilio		DICTAMEN	2021/2023
REFERENCIAS				NO.	

T														Ì
No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICITIO .	UBICACIÓN	ALTURA IN	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	ÓBSERVACIONÉS Y RECOMENDACIONES
4	FRESNO/Fraxinus uhdef		Banqueta	7	38	7	Susceptible de mejora	Declinate incipiente	6.20	20-30	Ninguno	Ninguno	Sin tratamiento	Árbel con desmoches no requiere tratamiento.
2	FRESNO/Fraxinus undei	Eliminado el domicilio	Banqueta	8	37	7	Susceptible de mejora	Declinate incipiente	6.20	20-30	Ninguno	Ninguno	Sin tratamiento	Árbol con desmoches no requiere tratamiento.
3	OLMO CHINO! Uirus parvifolia		Banqueta	7	28	6	Buena	Buena	6-20	20-30	Ninguno	Ninguno	Poda	Arbol con copa desbalanceada, ramas bajas, ramas muertas, chupones y algunas ramas proyectadas hacia el inmueble.

SUAC 0709232161628

Página2|6 Figure Come: 6 STR. Loui Celle 10, Cell 10 Less Physica A., or Charge in City Come ? The state of its second community of the community of the









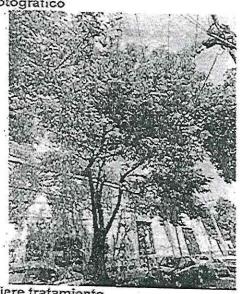
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN CENTRAL DE SERVICIOS URBANOS DÍRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

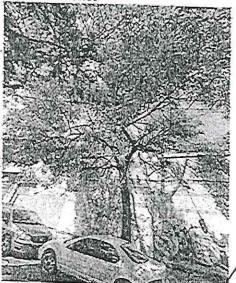
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS, DIRI PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMB

SOLICITANTE:	Aurelio Magueyales Sánchez	FOLIO:	SUAC-0709232161628	UBICACIÓN Via Publica		
FECHA:	21 de septiembre del 2023	HORA:	10:20			
DIRECCIÓN '	Eliminado el	domicilio	*	DICTAMEN	2021/2023	
REFERENCIAS				NO.	2021/2023	

Archivo fotográfico







Árbol 2 no requiere tratamiento









ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN CENERAL INE SERVICIOS URBANCIS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AME

DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Aurelio Magueyales Sánchez	FOLIO:	SUAC-0709232161628	UBICAÇ	UBICAÇIÓN		
FECHA:	21 de septiembre del 2023	HORA:	10:20	Via Publica			
DIRECCIÓN	Eliminado el	domicilio	the state of the s	DICTAMEN .	2021/2023		
REFERENCIAS			The second of the second secon	NO.			



Árbol 3 para poda

SUAC 0709232161628

Página4|6









alcaldia álvaro obregón DIRECGIÓN CENERAL DE SERVICIOS URBANOS DIRECCIÓN DE PRESERVACION Y

CONSERVACION DEL MEDIO

AMBIENTE

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS URBANOS. DIREI

itelia Magnevalos		NICO DE ARBOLADO	PRESERVACION Y CONSERV		
irelio Magueyales	FOLIO:	SUAC-0709232161628	UBICACIÓN		
de septiembre del 2023					
No. of the case of	1 2 1 0 10	.0.20		olica	
Eliminado el	domicilio			2021/2023	
_	de septiembre del 2023		de septiembre del 2023 HORA: 10:20	de septiembre del 2023 HORA: 10:20 Via Pul	

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTICULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales, 6.,6.3.1.1., 6.3.1.2., 6.3.1.7., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6 3 5., 6.3.5. y demas aplicables para la ejecución de lo antes mencionado. El presente dictamen se emite de acuerdo con

Diego Carrasco Zamora

Biol. Liliana Gutiérrez Franco. Dictaminador de Arbolado Urbano de Acuerdo a la Norma Ambiental para la Ciudad de México Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De Acreditación 376

I. Se dictaminó procedente la poda de 1 (uno) árbol de la especie: OLMO CHINO/Ulmus parvifolia; que de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de

SUAC 0709232161628









ALCALDÍA ÁLVAROIOBREGÓN DIRECTION GENERAL DE SCRVICIOS URBANDS DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN, V CONSERVACION DEL LICORO AMBIENTE

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 1 (uno) árbol de la especie: OLMO CHINO/Ulmus parvifolia; que se yergue Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRA. ILEANA G. REYES RONQUILLO

Directora de Preservación / Conservación del Medio Ambiente

IGRR/SVL/spp

SUAC 0709232161628